INSTITUTO DEPARTAMENTAL
CULTURA DEPORTE TURÍSMO
CAQUETÁ

NIT 891.190.167-8

ACTA DE INICIO

CONTRATO N°: 086 2024

FECHA DEL CONTRATO: 02/12/2024

OBJETO: COMPRAVENTA DE DOTACIÓN DE VESTIDO DE LABOR Y CALZADO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEPORTE Y TURISMO DEL CAQUETA.

CONTRATANTE: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEPORTE Y TURISMO DEL CAQUETÁ.

NIT: 891.190.167-8

CONTRATISTA: **OLIVA SARRIA**

NIT: NIT 55.163.759

TIPO DE CONTRATO: **COMPRAVENTA**

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

CAUSAL DE CONTRATACIÓN: DECRETO 1510 DE 2013 ART. 81

SUPERVISOR: MARTHA CECILIA SÁENZ SOTO

ÁREA: ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

VALOR DEL CONTRATO: **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE. ($3.999.900).**

FORMA DE PAGO: : El contrato que resulte del proceso de invitación pública será cancelado en un solo pago final por el ICDT al contratista una vez se hallan ejecutando las actividades contempladas en el contrato junto con los soportes siguientes: a) Oficio remisorio del informe. b) informe de las actividades ejecutadas con las respectivas evidencias fotográficas, c) Factura y/o documento equivalente, d) Registro Fotográfico, planillas de asistencia si hubiera lugar a ello y e) Comprobantes de pago de cotización mensual al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos laborales. F) Certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

PARAGRAFO: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que se presenta debidamente corregidos o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza. El pago se realizará teniendo en cuenta el PAC programado por el área de Tesorería del ICDT Caquetá.

GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, artículos2.2.1.2.3.1.1. a 2.2.1.2.3.1.5. y 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015 el contratista se compromete a constituir a su consta y a favor del Municipio, dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la firma del Contrato, **Garantía Única de Cumplimiento**, bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de Seguro contenido en una Póliza (ii) Patrimonio Autónomo y (iii) Garantía Bancaria; la cual deberá amparar:

- **El cumplimiento del contrato**, Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales del servicio, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%), del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la firma del contrato.

- **Calidad.** El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la firma del contrato.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en la Sección 3 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

PERIODO AMPARADO: 02/12/2024 al 30/06/2025

VALOR ASEGURADO: $1.399.965

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No: CHU 100035565
PÓLIZA DE CALIDAD SERVICIO No: CHU 100035565

FECHA APROBACIÓN PÓLIZA: 04/12/2024

INSTITUTO DEPARTAMENTAL
CULTURA DEPORTE TURÍSMO
CAQUETÁ
NIT 891.190.167-8

PLAZO INICIAL: El plazo de ejecución será de treinta (30) días calendario, contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento contrato, previa suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 31/12/2024

CDP N°: 238 -2024

RP N°: 702- 02/12/2024

IMPUESTOS: APLICA (X) NO APLICA ( )

En la ciudad de Florencia Caquetá, el día cuatro (04) de diciembre de 2024 se reunieron en el Instituto: El funcionario **MARTHA CECILIA SÁENZ SOTO**, Administrativa y Financiera del Instituto Departamental de Cultura Deporte y Turismo del Caquetá, en su condición de Supervisor del contrato No. 071-2024 identificada como aparece al píe de su correspondiente firma, actuando en su propio Nombre y **OLIVA SARRIA,** en calidad de CONTRATISTA, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato de la referencia.

Según la cláusula Séptima del contrato de la referencia, el plazo de ejecución del presente contrato será de 26 meses, contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previa suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones del supervisor de acuerdo con el Manual de Supervisión de Contratos y Convenios del "ICDT CAQUETÁ" y conforme lo señala la ley 1474 de 2011, en la ciudad de Florencia Caquetá el cuatro (04) de diciembre de 2024.

POR EL INSTITUTO	POR EL CONTRATISTA
MARTHA CECILIA SÁENZ SOTO	**OLIVA SARRIA**
Jefe área Administrativa y Financiera Supervisor delegado	Nit. 55.163.759